



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 05 de setiembre de 2017

EXPEDIENTE N° 07656

DICTAMEN N° 17

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe a la “**ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**”, presentado por el senador Miguel Abdón Saguier.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO
PRESIDENTE


ESPERANZA MARTÍNEZ
RELATOR


RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

OSCAR GONZÁLEZ DAHER


OSCAR SALOMÓN

JUAN DARÍO MONGES


CARLOS AMARILLA

PPR/mc



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE PIDE INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar Informe a la Entidad Binacional Yacyreta, sobre los siguientes puntos:

- a- Presupuestos destinados para los temas de atención social, económico y ambiental con respecto a los programas vigentes y anteriores.
- b- Cantidad total de viviendas de relocalización ejecutadas a la fecha, así como aquellas aun sin ejecutar.
- c- Listado total de ciudadanía afectada relocalizada en los distintos asentamientos (urbanos y rurales), los que optaron por la indemnización, los que optaron por la auto relocalización y otros casos especiales.
- d- Situación de tenencia de las titulaciones correspondientes a cada reasentamiento.
- e- Situación de estado de atención a los pobladores dentro del programa P.A.R.R. que incluye el cumplimiento eficaz del citado programa.
- f- Informe ejecutivo sobre los aportes a los programas de micro emprendimiento, proyectos productivos.
- g- El organigrama oficial actualizado de la Entidad Binacional Yacyreta, que incluya la totalidad del personal superior e inferior ; según cada dirección, consejo, jefatura, funcionarios con grado académico y funcionarios sin grado académico, calificación profesional, responsabilidades, antigüedad, salarios y beneficios varios asignados (en detalle)

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.

PPR/mc

1/1